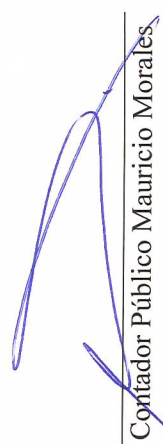
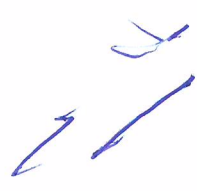


PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA ESPECÍFICA. (GASTOS A COMPROBAR). El Gobierno Federal y el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, celebraron el Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura y el Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, con fecha trece de marzo y seis de julio de dos mil dieciocho, respectivamente, mediante los cuales se asignó al Instituto la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); para la realización de dieciocho proyectos culturales. Para la comprobación del ejercicio de los recursos, el Instituto remitió a este Contraloría información financiera correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, a través de los oficios de número ITC/D.G./085/19 e I.T.C./A.F./055/2019 de fecha cuatro y catorce de marzo del año dos mil diecinueve, signados por el Licenciado Juan Antonio González Necoechea, Director General y el Contador	CORRECTIVA: La Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", iniciará los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa correspondientes a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como faltas administrativas graves, presentará las denuncias ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. PREVENTIVA: El Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de	Por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.  Contador Público Mauricio Morales Rocha. Personal adscrito al área de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas. 

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO DE AUDITORIA:	CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

Público Mauricio Morales Rocha, personal adscrito al área de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto y Enlace de Auditoría. Derivado de la revisión y análisis practicado a la documentación presentada tales como: estados de cuenta, auxiliares contables, pólizas cheque, entre otros, se constató que para el manejo de los recursos del programa se abrió la cuenta número 1003657581 en la institución Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, observando que se realizaron pagos al personal contratado como coordinadores y/o responsables de los proyectos, a quienes les pagaron a través de cheques expedidos por concepto de "Gastos a comprobar", por los servicios y proyectos correspondientes a los objetivos del programa; asimismo, al beneficiario del cheque, el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura le concedió un plazo para presentar la comprobación de ese recurso, misma que fue presentada dentro del plazo establecido; sin embargo, estas acciones realizadas por el personal del Instituto provocaron la falta de transparencia y rendición de cuentas en el	este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitir copias certificadas a la Contraloría del Ejecutivo, dentro del mismo plazo establecido para su solventación.	SIN TEXTO.
--	--	-------------------

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO AUDITORÍA:	DE CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

manejo de los recursos, contraviniendo las disposiciones normativas establecidas en la materia CAUSA: - Incumplimiento en la aplicación a la normatividad Federal. - Deficiencia en el manejo, registro, control y supervisión en el ejercicio de los recursos del programa radicados al Instituto. EFEECTO: - Falta de transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos en el ejercicio. - Inicio de procedimiento de presunta responsabilidad administrativa sancionatoria. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 223 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	------------	------------	------------

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

• Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		
---	--	--

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
 Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión,
 Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragozo.
 Jefe de Departamento de Auditoría
 a Obra Pública y Programas
 Sociales.

Contadora Pública María de los
 Ángeles López Sánchez.
 Jefe de Oficina.

Licenciada en Contaduría
 Pública Claudia Sánchez
 Cruz.
 Auditora.